

SECCIÓN

09.32

AGENCIA DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Secretaría de Economía. Goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

El marco competencial en que se encuadra la ADCA está constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que prevé la promoción de la competencia, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4. 5º del citado artículo que prevé la competencia ejecutiva en defensa de la competencia. A estos efectos el artículo 164 dispone la creación por ley de un órgano independiente de defensa de la competencia. En ejercicio de esa facultad se crea en, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, e inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debe señalarse asimismo que la Consejería de Economía y Conocimiento, a la que está adscrita la ADCA, tiene atribuidas entre otras funciones la defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales. La política de defensa de la competencia será ejercida por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. (Artículo 1 apartado i), artículo 2.3, y 5.3 del Decreto 205/2015 de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía está constituida por los siguientes órganos:

- La Dirección-Gerencia.
- El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia de Andalucía.
- La Secretaría General.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La finalidad del Programa de Defensa de la Competencia es conseguir que el tejido productivo andaluz funcione bajo las reglas de la competencia efectiva, como principio rector de toda economía social de mercado. La gestión y ejecución del programa corresponde íntegramente a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Este programa abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de la Andalucía, de conformidad con la planificación recogida en el III Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 2015/2020, que puede consultarse en la web de la Agencia, y en el que se plasman los objetivos y actuaciones de la misma en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan como prioridades: contribuir a una regulación económica eficiente, y garantizar la competencia efectiva en los mercados en su doble vertiente de promoción de la competencia y defensa de la competencia.

Este conjunto de actuaciones, constituyen una aportación fundamental para contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo, y se desarrolla íntegramente por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con independencia y transparencia.

Asimismo debe señalarse que la colaboración con otras administraciones públicas así como los agentes económicos y sociales, constituye un eje transversal que se desarrolla en el ámbito de los tres bloques competenciales señalados.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

En coherencia con lo anterior los objetivos estratégicos que marcan la actividad de la Agencia son:

- Mejorar la regulación económica en Andalucía
- Promover la competencia
- Preservar el comportamiento competitivo de los mercados en Andalucía

Dado que el Programa Presupuestario 61N se desarrolla exclusivamente por la Agencia de defensa de la Competencia, los objetivos estratégicos de la sección y del programa, coinciden plenamente.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	2.543.874	87,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	304.750	10,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	40.000	1,4
Operaciones Corrientes		2.888.624	98,8
VI	Inversiones Reales	35.000	1,2
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		35.000	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.923.624	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		2.923.624	100

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las novedades resaltables, podemos citar que para este ejercicio se quiere dar el impulso definitivo el Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, que está dirigido a facilitar el desarrollo de las innovaciones sociales, promover y atraer las inversiones productivas así como impulsar en el ámbito local la mejora de la regulación económica

La Comisión Europea (2013) define la innovación social como “el desarrollo e implementación de nuevas ideas (productos, servicios y modelos) para satisfacer las necesidades sociales, crear nuevas relaciones sociales y ofrecer mejores resultados. Sirve de respuesta a las demandas sociales que afectan al proceso de interacción social, dirigiéndose a mejorar el bienestar humano”.

Para que las innovaciones sociales se desarrollen se necesita un entorno regulatorio adecuado, esto es un marco normativo que ampare su creación y desarrollo. La calidad en la regulación económica facilita que las iniciativas surgidas fruto de la innovación social, como son las nuevas formas de economía colaborativa, no vean limitado su impacto positivo en la sociedad. Se trata eliminar las barreras regulatorias para que este tipo de innovaciones prácticas contribuyan a lograr un mayor bienestar social.



6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

PROGRAMAS		2018	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	2.923.624	100
TOTAL		2.923.624	100

61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La estructura funcional de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N Defensa de la Competencia.

El programa 61N Defensa de la competencia está destinado a establecer y consolidar un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia así como contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

Dado que el Programa Presupuestario 61N se desarrolla exclusivamente por la Agencia de Defensa de la Competencia, los objetivos estratégicos de la sección y del programa, coinciden plenamente.

6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

La competencia es un elemento básico para el desarrollo económico y social de cualquier sociedad avanzada. En condiciones de competencia efectiva se asignan los recursos productivos a favor de los operadores o las técnicas más eficientes y, por tanto, se incentiva la innovación y se fomenta la productividad. Esta mejora de la eficiencia productiva se traslada a los consumidores mediante una reducción de los precios o un aumento de la variedad y calidad de los productos ofertados, con la consiguiente mejora del bienestar del conjunto de la sociedad.

La libre competencia es uno de los pilares del mercado único, contribuyendo el derecho a competir libremente a la igualdad de oportunidades de la ciudadanía europea, más allá de su papel de personas que trabajan, consumen o crean empresas. En este contexto, la experiencia demuestra que los resultados de la libre competencia son difíciles de alcanzar, por este motivo se precisa la intervención de los poderes públicos para establecer y mantener condiciones adecuadas de libertad real y competencia, con la finalidad de proteger y garantizar los legítimos intereses de las personas consumidoras y usuarias, por tratarse de un principio rector de la política social y económica y una obligación de los poderes públicos impuesta por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La existencia o el establecimiento de barreras y trabas burocráticas que restringen injustificadamente las actividades productivas e impiden o retrasan los proyectos de inversión de los operadores económicos y en definitiva la creación de empleo, es un problema que se ha puesto de manifiesto con carácter general, y en la Comunidad Autónoma de Andalucía también. Recientemente se ha elaborado un Estudio encargado por la Comisión de Política Económica a través

de un grupo de trabajo constituido por la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, organismo encargado de su coordinación. El mandato encomendado al grupo de trabajo se centró en impulsar la labor de identificación de procedimientos que podían ser objeto de la propuesta de modificación por parte de las Consejerías.

En dicho estudio se puso de manifiesto que:

- El sector con mayor número de autorizaciones era agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 20% de procedimientos de autorización, seguido de las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento con un 18% de los procedimientos de autorización. También destaca el sector industrial con un 8,6%, y las actividades profesionales científicas, técnicas, con un 7,7%.
- Asimismo, el 59% de las autorizaciones que se mantenían se encontraban amparadas por normativa de otras administraciones públicas (Estatal y de la UE).

Esta situación es aún más complicada en el ámbito rural. Los emprendedores en el entorno rural puede tener más problemas que actualmente están tratando de identificarse Aprobación del Decreto 1/2016, de de 12 de enero, por el que se impulsan medidas para la aplicación de la declaración responsable en determinadas actividades económicas: En estos momentos se está llevando a cabo una encuesta a las entidades locales, con el apoyo y colaboración de la FAMP, con el objetivo de conocer el impacto de la aplicación del Decreto 1/2016, de de 12 de enero en los municipios andaluces.

Cabe afirmar que desde que fuese promulgada la Ley 6/2007, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y especialmente tras la Ley 3/2014, se ha avanzado en la implantación de una cultura de la competencia y de la mejora de la regulación económica relativamente sólida en el tejido productivo de Andalucía. En este sentido, se puede señalar en términos cuantitativos el progreso por el que ha transitado Andalucía en los últimos años a este respecto, a través de los Indicadores de Confianza Empresarial elaborados por el INE.

Según los Indicadores de Confianza Empresarial para el año 2016, la Regulación Económica figura como el tercer componente con mayor índice de importancia (34.9%) para los operadores económicos en Andalucía, solo por detrás de la Demanda de sus productos (46%) y la Fiscalidad (36.2%).

Por otro lado, la percepción de los empresarios andaluces del impacto de la regulación económica sobre sus beneficios ha mejorado notablemente en los últimos años. Así, en el año 2013, un 50,11% de los empresarios consideraba que la regulación económica tenía un impacto “desfavorable” en sus resultados y solo un 1,47% de estos la percibía como “favorable”. Para el año 2016, el porcentaje de la categoría “desfavorable” se había reducido hasta el 27,62%, mientras que la “favorable” se había incrementado hasta el 4,60%.



En definitiva, es necesario continuar avanzando en las actuaciones del programa de Defensa de la Competencia, para de esta forma contribuir a la competitividad y al desarrollo del tejido productivo andaluz y ello a partir de la búsqueda de puntos de consenso y diálogo con los agentes económicos y sociales.

En consecuencia, el objetivo de este programa presupuestario es el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, conforme a su artículo 4.

6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

En coherencia con lo anterior los objetivos estratégicos que marcan la actividad de la Agencia son:

1. CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

La Agencia contribuirá a que se aprueben sólo las normas que resulten necesarias y proporcionadas a los fines que se pretende; cuenten con objetivos claros bien definidos y supongan el menor coste posible para ciudadanos y empresas.

Tras la modificación de la Ley 6/2007, de 26 de junio en 2014, se reforzaron las tareas de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, al establecer, entre los fines de la ADCA, el de “contribuir a mejorar la regulación económica”.

Los Objetivos Operativos fijados para desarrollar el Objetivo Estratégico son:

1.1. PROMOVER LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN (INTERMEDIACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y EMISIÓN DE INFORMES NORMATIVOS)

En este bloque de funciones que ha abierto un nuevo campo de trabajo ha supuesto un importante reto organizativo, abarca principalmente las siguientes **actuaciones**:

- Potenciar la labor de intermediación para que los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representan puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras a las actividades económicas detectadas.
- El impulso y participación de Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía. Tras Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, se procedió a su constitución a fin de identificar aquellos aspectos de la normativa que dificultan la creación de empleo y la inversión productiva. En ella se encuentran representados de los agentes económicos y sociales, la Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT-A y CCOO. Concretamente, esta Mesa tiene como finalidad profundizar en los objetivos de mejora de la regulación, eficiencia económica y simplificación de trámites, dando continuidad y carácter estable a los trabajos ya desarrollados.

- El desarrollo de las actuaciones contempladas en los Protocolos de colaboración específicos para la mejora de la regulación, la simplificación administrativa y la reducción de barreras y trabas a la actividad productiva, suscritos, por una parte con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones sindicales más representativas UGT y CC.OO., en el marco de la Mesa para la Mejora de la Regulación. Y por otra parte con Otras organizaciones y entidades representativas de colectivos específicos como las Organizaciones de Autónomos y las Entidades de la Economía Social.

1.2. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA BUENA REGULACIÓN (ACTUAR COMO PUNTO DE CONTACTO LGUM Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN E IMPULSO)

Abarca principalmente las siguientes **actuaciones**:

- Difusión de la herramienta de la trazabilidad electrónica, con la finalidad de ofrecer a los operadores económicos y a la ciudadanía en general la posibilidad de realizar un seguimiento telemático de las autorizaciones de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realizar las funciones de punto de contacto LGUM: esta actuación se concreta fundamentalmente en la labor de emisión de los informes en materia de unidad de mercado en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y atribuidas a la ADCA en su condición de “punto de contacto”. Por otra parte, se desarrolla una labor de cooperación con la Administración General del Estado y otras CCAA en el marco de los distintos subsistemas operativos de aplicación de la LGUM, así como con las Entidades Locales para facilitar la adaptación de las Ordenanzas municipales a la LGUM y eliminar trabas a las empresas que aún subsisten en este ámbito. Se incidirá especialmente en los mecanismos de protección de los operadores económicos.
- Potenciar la colaboración con otras administraciones en relación a la mejora regulatoria.
- Intensificar la divulgación en relación a la mejora de la regulación económica.
- Estudios específicos que se propongan en áreas determinadas.
- Formación sobre mejora de la regulación económica dirigido a funcionarios, agentes económicos y sociales, y entidades locales.

2. PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

La finalidad de la promoción de la competencia es fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia. en este sentido se pueden identificar dos líneas de actuaciones:



2.1. DIFUNDIR LOS BENEFICIOS DE LA COMPETENCIA (REALIZACIÓN DE INFORMES Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS)

La **actuación** llevada a cabo para conseguir este objetivo es:

- Promoción del mercado competitivo de los mercados mediante la elaboración de estudios de impacto económico e informes normativos que afectan a sectores económicos. asimismo se realiza una labor de informe previo facultativo a la aprobación de la normativa local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El fin es mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades económicas para mejorar el clima de negocio e incrementar el nivel de empleo.

2.2. GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y PUBLICACIONES EN WEB (PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS)

Abarca principalmente la siguiente **actuación**:

- Difusión de la cultura de la competencia al público en general. Este bloque de actuaciones es de gran importancia por cuanto permite dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando los que se viene a denominar “cultura de la competencia” y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas en materia de competencia que pudieran plantearse. La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

2.3. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (COLABORACIONES CON INSTITUCIONES Y AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES)

En este punto debe señalarse que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene suscritos dos Convenios Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de las actividades de las «Cátedra de Política de Competencia» desde el 21 de septiembre de 2011 con las Universidades de Sevilla y Málaga respectivamente. Ambos Convenios prevén la promoción del desarrollo de las actuaciones de las Cátedras, mediante la concesión de las subvenciones que se puedan conceder a la Universidad, directamente o a los entes instrumentales de la misma.

3. PRESERVAR EL COMPORTAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La defensa de la competencia es una de las líneas básicas de actuación de la ADCA, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de

la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público. En este procedimiento interviene dos órganos el Departamento de Investigación de la ADCA, cuyo cometido es la instrucción e investigación de dichos procedimientos sancionadores, así como la vigilancia de las resoluciones dictadas por el Consejo Dentro de la Agencia; y el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, al que le corresponderá la resolución de los procedimientos sancionadores. Desde su creación la ADCA ha sido la autoridad de competencia autonómica con mayor nivel de actividad, en función de los expedientes incoados y de los expedientes sancionadores resueltos. En este bloque los objetivos operativos son:

3.1. TRAMITAR PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE COMPETENCIA (ACTUACIONES DE DEFENSA, COMO REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ASUNTOS POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN)

- Garantizar la competencia efectiva en los mercados, mediante la tramitación del procedimiento sancionador, con especial énfasis en aquellos tradicionalmente más afectados por los expedientes sancionadores, sin perjuicio de que se vigilen otros sectores económicos en los que es más probable la realización de conductas contrarias a la libre competencia.
- Incrementar el número inspecciones domiciliarias, siempre que no exista una forma menos gravosa de obtener la información buscada, y la misma resulte imprescindible para el objeto de la investigación.
- Difundir las mejores prácticas para promocionar la contratación pública y la posibilidad de contar con el asesoramiento de la Agencia en esta materia para los órganos de contratación.

3.2. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA (COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJOS Y ELABORACIÓN DE INFORMES O PROPUESTAS PARA OTRAS INSTITUCIONES)

- Coordinación con la CNMC en materia sancionadora: En cumplimiento de los artículos 5.4 de la Ley 1/2002 y 33.2 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, cuando los procedimientos sancionadores instruidos por la CNMC tienen incidencia significativa en el territorio de la Comunidad Autónoma, la ADCA está obligada a emitir un informe de especial incidencia. Asimismo, y con la debida lealtad institucional, se hará un atento seguimiento de los expedientes así denominados 'de especial incidencia territorial', con objeto de verificar la correcta aplicación de los puntos de conexión previstos para determinar la competencia para conocer de los asuntos, llegando a acudir, si fuera necesario, a los mecanismos de resolución de conflictos previstos en la citada Ley 1/2002.



- Participación en Grupos de Trabajo: la participación en los grupos de trabajo que cuentan con representantes de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, permite el estudio pormenorizado de cuestiones comunes, con un doble objetivo: por un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común; y por otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de defensa de la competencia.
- Colaboración con la CNMC y con otras Autoridades de Competencia para la realización de inspecciones domiciliarias. Existe un mecanismo de asistencia mutua para la realización de inspecciones, cuando la entidad de las actuaciones requieren la colaboración entre la CNMC y los órganos de instrucción de las autoridades de competencia autonómicas, a solicitud de cualquiera de las autoridades, estatal o autonómica, todo ello en aplicación del artículo 14 del RDC.